

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 28 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la celebración de la Fiesta del Libro Español el día 23 de abril del año actual.

Ilmo. Sr.: Próxima la fecha en que, como en años anteriores, se conmemora en toda España el aniversario de la muerte del Príncipe de las Letras Españolas, Miguel de Cervantes Saavedra, con la celebración de la Fiesta del Libro Español,

Este Ministerio, en aplicación del Real Decreto de 26 de febrero de 1926, ha dispuesto lo que sigue:

Artículo único. El día 23 de abril del corriente año se celebrará en toda España la Fiesta del Libro Español, con arreglo a las normas siguientes:

a) Las Universidades, Institutos, Escuelas y demás establecimientos de enseñanza general, organizarán para dicho día sesiones solemnes, que tendrán por objeto evocar las personalidades de nuestros grandes clásicos del Siglo de Oro, ensalzar el libro español y la utilidad de las Bibliotecas públicas.

b) Los Patronatos provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, de acuerdo con las Autoridades eclesiásticas, organizarán dicho día 23 un solemne acto religioso en sufragio de los escritores muertos en defensa del Movimiento Nacional y colaborarán con las Autoridades académicas en el desarrollo de los actos a que se refiere el párrafo anterior, en el que, de acuerdo con el artículo segundo de la Orden de 19 de octubre de 1938, se dará lectura a la Memoria de la labor realizada por el Patronato el año anterior y el programa de lo que ha de realizarse en el ejercicio actual.

c) El Ministerio de Educación Nacional, en conmemoración de la citada fiesta, concederá los siguientes premios:

1.º Uno, de 1.000 pesetas, al mejor «Catálogo de Seudónimos de la Literatura española desde 1900 a 1941».

2.º Uno, de 500 pesetas, al autor del artículo periodístico de mayor mérito, entre los que se publiquen en cualquier periódico de España hasta el día 23 inclusive del próximo mes de abril, consagrado al tema «Las Bibliotecas de Prisiones. Su importancia social».

3.º Uno, de 1.000 pesetas, al autor del mejor trabajo inédito sobre el tema «Un sistema de clasificación adecuado a las Bibliotecas escolares y municipales».

Las condiciones y plazos para la concesión de estos premios serán las siguientes:

1.º Se concede un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* para la presentación de los trabajos que aspiren al primero y tercero de los premios que se indican.

2.º La presentación de estos trabajos, que se escribirán a máquina, por una sola cara, y se encabezarán con un lema, se efectuará, dentro del plazo fijado, en el Registro general de este Ministerio, en sobre lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación en el mismo: «Para el concurso de la Fiesta del Libro». En sobre aparte, con la misma dirección e indicación, se escribirá el lema, y dentro de él, en un papel, se consignará el nombre, apellidos y dirección del autor.

3.º Terminado el plazo establecido en el apartado primero, la Dirección general de Archivos y Bibliotecas designará las personas encargadas de discernir la concesión de los premios, y su fallo se hará público dentro de los quince días siguientes a su designación, en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.º Para la adjudicación del segundo de los premios concedidos en esta Orden, los concursantes entregarán igualmente en el Registro general de este Ministerio, en sobre cerrado, dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, con la indicación exterior: «Para el concurso de la Fiesta del Libro», un ejemplar del periódico en el que se hubiese publicado el artículo para el concurso.

La Dirección general de Archivos y Bibliotecas nombrará el Jurado que haya de examinar el mérito de los ar-

tículos presentados, y su fallo se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

d) Los Patronatos provinciales, asistidos por el personal docente y con la colaboración de la Dirección general de Prisiones y del Frente de Juventudes, organizarán una cuestación pública el día que la Dirección general de Archivos y Bibliotecas señalará oportunamente para recaudar libros y metálico con destino a las Bibliotecas de cuarteles y del Frente de Juventudes, de Redención de Penas por el Trabajo y demás fines de dichos Patronatos.

Este día, de acuerdo con la Cámara Oficial del Libro, se venderán los libros con un descuento del 10 por 100 sobre el precio ordinario.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 4 de abril.)

(G. C.—1.141)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de marzo de 1941 por la que se califica definitivamente la casa barata situada en la parcela 1, de la manzana 7.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 40 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Antonio Serrano Bartolomé.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Serrano Bartolomé, de Madrid, solicitando calificación definitiva para la casa barata número 40 de la calle de Ramón y Cajal, construída por la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital;

Resultando que don Antonio Serrano Bartolomé fué declarado beneficiario de casa barata por Orden Ministerial de 1.º de noviembre de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la

Vivienda, con fecha 11 de febrero de 1941;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Eduardo Ureña y Puch, por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, con fecha 11 de noviembre de 1935;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata situada en la parcela primera, de la manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 40 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Antonio Serrano Bartolomé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 4 de abril.)

(G. C.—1.142)

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se declara desvinculada de don Antonio Huelves Vázquez la casa barata señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción», Sociedad Anónima, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Valentín Toral Temprano, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Huelves Vázquez, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción», Sociedad Anónima;

Resultando que funda su solicitud en que hallándose enfermo, de reu-

matismo con miocarditis, se ve imposibilitado de poder seguir habitando en el referido inmueble, dado el ambiente húmedo que existe en la Colonia;

Resultando que para justificar este extremo acompaña certificación médica, expedida por el Licenciado don José Alvarez-Sierra y Manchón;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1940;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habiten, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Antonio Huelves Vázquez, pueden estimarse atendibles, y quedan debidamente justificados;

Considerando que por «Los Previsores de la Construcción», S. A., en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre trasposos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad, es don Valentín Toral Temprano, domiciliado en la calle de Abtao, número 63, de esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Antonio Huelves Vázquez, la casa barata señalada con el número 192 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción», S. A., autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Valentín Toral Temprano, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Huelves Vázquez ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de abril.)

(G. C.—1.143)

ORDEN de 26 de marzo de 1941 por la que se descalifica la casa barata, tipo A, manzana 2, parcela 28 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 16 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por don Manuel Borrachero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Borrachero, en la que como Jefe de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas «Colonia Albéniz», de Chamartín de la Rosa, solicita la descalificación de la casa barata tipo A, manzana 2, parcela 28, del proyecto aprobado a dicha Cooperativa, hoy número 16 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital;

Resultando que la expresada casa, en unión de todas las del proyecto aprobado, fué calificada condicionalmente por Real orden de 17 de diciembre de 1928, habiendo recibido

los beneficios del Estado de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo en virtud de escritura otorgada en Madrid en 20 de junio de 1934;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos por la misma, que en el presente caso ascienden en total a pesetas 24.233,09 pesetas, cantidad ingresada en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda;

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata tipo A, manzana 2, parcela 28, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas (Colonia Albéniz), de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 16 de la calle del Maestro Lassalle, solicitada por don Manuel Borrachero, como Jefe de la Cooperativa mencionada, debiendo cesar las exenciones que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse en conocimiento la presente Orden ministerial del señor Delegado de Hacienda de la Provincia, Diputación Provincial y Ayuntamiento, a fin de que desde la fecha de la misma satisfaga todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de abril.)

(G. C.—1.144)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anunciando concurso para el suministro de comida a los detenidos en la Dirección General de Seguridad y en las distintas prevenciones de Madrid.

Se saca a concurso el suministro de comida a los detenidos en esta Dirección General y en las distintas prevenciones de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficina principal de Administración y Contabilidad de este Centro, Puerta del Sol, núm. 7, y el que estará de manifiesto todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Para optar a este suministro se precisa ser industrial matriculado en esta capital como propietario de restaurante, bar, casa de comidas o similar.

Las proposiciones, en las que se explicarán claramente las condiciones en que ha de efectuarse, se harán por medio de solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad y suscritas por los interesados, pudiendo presentarse durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del

Estado, acompañadas del último recibo de la contribución industrial y comprometiéndose el adjudicatario a pagar los gastos de este anuncio y cumplir las condiciones exigidas, como garantía de lo cual depositará en la citada oficina el concursante a quien se le adjudique este servicio la cantidad de mil pesetas, que le será devuelta en caso de rescisión del contrato, y si no hubiera lugar a responsabilidad alguna.

La duración del mismo será de un año como mínimo, prorrogable por acuerdo de ambas partes.

La adjudicación del suministro se efectuará teniendo en cuenta la calidad, cantidad y precio de lo que cada solicitante se compromete a suministrar.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—El Director general, J. Finat.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de abril.)

(G. C.—1.145)

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente Ejecutivo auxiliar de la Hacienda Pública en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que tramito por débitos de la Contribución Rústica, y por el año de 1934, en los diferentes pueblos que a continuación se detallan, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 20 de abril de 1934, providencia declarando incursos a los deudores en el único grado de apremio; y no habiendo satisfecho sus respectivas cuotas, en cumplimiento de la misma y de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado por esta Agencia Ejecutiva la providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente; y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En virtud de lo prevenido mediante la citada providencia, se ha decretado el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se detallan, por corresponder a hacendados forasteros que no han señalado el punto de su residencia o dado a conocer la designación de representante o de hacendados de paradero desconocido.

PUEBLO DE ANCHUELO

Desconocido

Polígono 7, finca 80, «Los Llanos», S. cereal, tercera, de 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, José Urbina; Este, Pablo Ruiz; Sur, Diego Herranz, y Oeste, herederos de Francisco Sánchez. Descubierta, 12 pesetas 78 céntimos.

CAMARMA

Desconocido

Polígono 1, finca número 30, «Tie-

rra de las Animas», S. erial, pastos, única, de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Doroteo Calvo; Este, Francisco Garrido; Sur, camino de Valdeavero, y Oeste, Aurea Calvo.

Otra del mismo. Polígono 26, finca 25, no consta sitio, S. cereal, segunda, de 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Eugenio Lorenzo; Este, Andrés Larrazábal; Sur, Florentino Coronado, y Oeste, Eduardo Sanz. Débito, 10 pesetas.

Valentín González

Polígono 9, finca 137, «La Sardiña», S. cereal, tercera, de 59 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, Raya de Meco; Este, Mercedes Díaz; Sur, herederos de Dolores Marcos, y Oeste, Pedro Cubillo. Débito, 3 pesetas 90 céntimos.

Francisco López

Polígono 6, finca 41, no consta sitio, S. cereal, tercera, de 2 hectáreas 39 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Teresa y Doroteo Calvo; Sur, camino Villanueva; Este, Raya Bujés, y Oeste, Mariano López y otro. Débito, 15 pesetas 60 céntimos.

Jacinto Lucas Lucas

Polígono 22, finca 67, «Gallo Cantan», S. cereal, segunda y tercera, de 68 áreas 48 centiáreas y 42 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Eugenio Lorenzo; Este y Sur, Luis Sanz, y Oeste, Senda Capacha.

Otra del mismo. Polígono 9, finca 331, Senda de la Capacha, S. cereal, primera y segunda, de 34 áreas 24 centiáreas y 51 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Raya de Término; Este, Victoriana Sanz; Sur, herederos de A. Muñoz, y Oeste, Senda Capacha. Débito, 20 pesetas 74 céntimos.

Mariano Lucas hrs.

Polígono 26, finca 24, «La Cazuella», S. cereal, tercera, de 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Eugenio Lorenzo; Este, herederos de Dolores Marcos; Sur, Eusebio Galíndez, y Oeste, Manuel López. Débito, 4 pesetas 44 céntimos.

CORPA

Manuel Grande Arbiol

Polígono 4, finca 617, «Valdemolinós», Alto del Corral, S. cereal, única, y erial pastos, única, de 6 hectáreas 84 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Jesús Linares; Este, Catalina Elipe; Sur, Eustaquio Elipe, y Oeste, Micaela Gómez y otros.

Otra del mismo. Polígono 5, finca 233, «Fuente del Rey», S. cereal, única, de una hectárea, 2 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, Victorio Salamanca; Este, Pedro García; Sur, José Barranco y otro, y Oeste, camino Pozuelo. Débito, 33 pesetas 53 céntimos.

Ramón Leal Pomares

Polígono 7, «Los Huertos», R. constante, cereal, única, de 5 áreas 71 centiáreas; linda: Norte, Juan Elipe; Este, Marcelino Mínguez; Sur, Victorio Salamanca, y Oeste, camino Pozuelo.

Otra del mismo. Polígono 4, finca 458, «Fuente de la Perdiz», S. cereal, segunda, de una hectárea 19 áreas 84 centiáreas; linda: Norte, Antonio Lozano; Este, Eleuterio Lozano; Sur, herederos de Rosario de la Dehesa, y Oeste, Manuel Verdes. Débito, 5 pesetas.

Gervasio Martínez

Polígono 6, finca 199, Senda de los Aragoneses, S. cereal, única, de

34 áreas 24 centiáreas; linda: Norte, Joaquín Yebra; Este, Juan Bravo; Sur, Angeles Bravo y otro, y Oeste, camino del Baztán. Descubierto, 4 pesetas 33 céntimos.

Juan Ramos

Polígono 6, finca 440, «Encima de los Lineos», S. cereal, única, de 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, María Gómez; Este, Claudio Elipe; Sur, Nicasio Sebastián, y Oeste, Juliana Prieto. Débito, 8 pesetas 65 céntimos.

Josefa Tamayo

Polígono 7, «Salceda», finca 599, camino Enmedio, R. E. cereal, única, de 8 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, herederos de Manuel Grande; Este, Julia Tamayo; Sur, Arroyo Pantueña, y Oeste, Antonio Lozano. Débito, 2 pesetas 95 céntimos.

LOECHES

Felipe Sanz

Polígono 3, finca 488, «Longaniza», S. cereal, segunda, de 47 áreas; linda: Norte, herederos de Gregoria Mariscal; Este, Félix Rico; Sur, herederos del Marqués de Linares; Oeste, herederos de Domingo Hornero. Débito, 15 pesetas.

ORUSCO

Manuel del Amo hrs.

Polígono 24 C., finca número 32, «Los Huertos», R. eventual, cereal, tercera, de 37 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Pablo Redondo; Este, Joaquín Moreno; Sur, Simona Moreno y otro, y Oeste, Cesáreo Madrid. Débito, 29 pesetas 76 céntimos.

Facundo Fernández hrs.

Polígono 15, finca número 218, «Gascón», S. viña y olivar, segunda, e improductivo, de una hectárea 87 áreas 90 centiáreas y 18 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Juan Villalvilla y otro; Este, Santiago Angulo y otros; Sur, término Carabaña, y Oeste, Antonio Redondo. Débito, 8 pesetas 84 céntimos.

Nicasia Jimeno

Polígono 7, finca número 45, al sitio Barranco de las Zorreras, erial pastos, primera, S. olivar, tercera, improductivo, de 84 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, Cerro Concejal; Este, María Redondo; Sur, Rufino Villaverde y otros, y Oeste, Silvestre Viera. Débito, 3 pesetas 65 céntimos.

SANTORCAZ

Félix Dorado

Polígono 12, finca 148, «Traslarda», E. pastos, segunda, de 17 áreas 12 centiáreas; linda: Norte, Facundo Delso; Este, Andrés Calzada; Sur, Justa Dorado, y Oeste, Saturnino Calleja. Débito, 5 pesetas.

Basilio Horche

Polígono 12, finca 33, «Carralpozo», S. viña, tercera, de 59 áreas 91 centiáreas; linda: Norte, Julián García; Este, Regino Serrano; Sur, Juan Antonio García, y Oeste, Manuel Doñoro. Débito, 8 pesetas 10 céntimos.

Daniel Pérez

Polígono 22, finca 230, «Las Cabezas», S. cereal, segunda, de 2 áreas 85 centiáreas; linda: Norte, Inocente Sancha; Este, Pío del Olmo; Sur, Juan Sancha, y Oeste, Cruz García. Débito, 6 pesetas 15 céntimos.

Simona Pérez

Polígono 14, finca 123, «Carralpo-

zo», S. cereal, tercera, de 2 hectáreas 45 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Gaspar Gómez; Sur, Raimunda Casanova. Débito, 12 pesetas 16 céntimos.

María Roa

Polígono 17, finca 211, «Matalzar», erial pastos, segunda, de 34 áreas 24 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Ayuntamiento; Sur, Chilandrón, y Oeste, Pío del Olmo. Débito, 7 pesetas 12 céntimos.

TORRES DE LA ALAMEDA

Francisco, Ana y José López Peña

Polígono 10, finca número 30, «Cantodera», S. cereal, tercera, de una hectárea 73 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, Julián Arroyo; Este, Nicanor Gismero; Sur, Pascual Peña, y Oeste, Romana Roper. Débito, 20 pesetas 14 céntimos.

Herederos Felipe Sanz

Polígono no consta, al sitio Valde-navajos, S. cereal, tercera, de 83 áreas 3 centiáreas; linda: Norte, Mateo Vicente; Este, el Estado; Sur, Agustín Geta y otro, y Oeste, raya del Término. Débito, 21 pesetas 74 céntimos.

Gregorio Vega

Polígono 13, finca 40, «Vega o Valdemoza», R. E. cereal, segunda, de una hectárea 4 áreas 4 centiáreas; linda: Norte, arroyo; Este, Angel L. Guerrero; Sur, carretera, y Oeste, Soledad Torres. Débito, 40 pesetas 84 céntimos.

VALVERDE DE ALCALA

Alejandro del Olmo y Emilia de las Heras

Polígono 9, finca 26, «Majano Gordo», S. cereal, segunda, de 85 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, término Baztán; Este, Patricio Díaz; Sur, Francisca Gascuña, y Oeste, Crisanto Medina. Débito, 18 pesetas 19 céntimos.

María Ruiz

Polígono 6, finca 207, S. viña, única, de 17 áreas 12 centiáreas; linda: Norte, Juan Antonio y Gervasio Moratilla; Este, camino de Pozuelo; Sur, Luciano Serrano, y Oeste, Victoriano García. Débito, 5 pesetas 8 céntimos.

VILLALBILLA

Luis Alcalá

Polígono 9, «Cabeza Vidala», S. cereal, primera, de 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas; linda: Norte, Emilia Sánchez; Este, Arroyo Anchuelo; Sur, Maximiliano Anchuelo, y Oeste, carretera Alcalá a Santorcaz. Débito, 30 pesetas 8 céntimos. Finca 448.

Eusebio Fernández

Polígono 9, finca 987, «San Roque», S. cereal, segunda, de 17 áreas 12 centiáreas; linda: Norte y Este, Antonio Canella; Sur, Manuel Magaz, y Oeste, Atilano Casado. Débito, una peseta 15 céntimos.

Andrés y María López Soldado

Polígono 22, finca 10, camino Viejo, S. cereal, primera, de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Rufino López; Este, camino San Juan del Viso; Sur, Tomás Falcón, y Oeste, camino de Loeches. Débito, 73 pesetas 72 céntimos.

Sotera Sánchez

Polígono, no consta, ni número; finca al sitio de Cañada del Tío Angel, S. cereal, tercera, de 34 áreas 24 centiáreas; linda: Norte y Este, he-

rederos de Isabel Falcón; Sur, Bruno Ramos, y Oeste, Cesáreo Archilla. Débito, 4 pesetas 51 céntimos.

VILLAR DEL OLMO

Clemente Escribano

Polígono 12, finca 1.076, «Olivilla», S. cereal, tercera, de una hectárea 31 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Regino Blanco y otros; Este, José San José; Sur, Víctor Moreno, y Oeste, Claudio Rodríguez.

Otra del mismo. Polígono 13, finca 1.252, «Pedazos Bartolo», S. cereal, tercera, de una hectárea 31 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Víctor Moreno; Este y Sur, Regino Blanco, y Oeste, Juan Hernández y otros. Débito, 27 pesetas 69 céntimos.

Victoriano López García

Polígono 27, finca 1.987, al sitio Mahón, S. cereal, tercera, de una hectárea 24 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Julián Escribano; Este, Juan Vázquez; Sur, Santos Brea, y Oeste, Severiano Moratilla. Débito, 3 pesetas 90 céntimos.

José Martínez

Polígono 25, finca 1.857, «Castaños», S. cereal, tercera, de 22 áreas 53 centiáreas; linda: Norte, Rafael Colmenar; Este, Feliciano Morillo; Sur, término de Orusco, y Oeste, Cirilo Moreno. Débito, una peseta 8 céntimos.

Por tanto, y para que la providencia transcrita sirva de notificación y requerimiento a su vez al pago de sus respectivas cuotas a los citados deudores, por carecer de vecindad en los pueblos que respecto de cada uno también se citan, e ignorar el paradero de todos ellos, y de la misma forma carecer de representación legal en el pueblo donde aquéllos aparecen como contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto anteriormente citado, se les notifica y requiere en este periódico oficial, para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el mismo, comparezcan en el domicilio del Recaudador, sito en Pezuela de las Torres (Madrid), a verificar el pago de sus respectivas cuotas, recargos y costas, pasados los cuales sin haberlo verificado se les declarará rebeldes en el procedimiento ejecutivo, sin nueva notificación.

Dado en Vallecas, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Agentes auxiliar, Mariano Rodríguez.

(O.—2.012)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Ignorándose el paradero del mozo Angel García Aguado, hijo de Antonio y Tomás, natural de esta población y comprendido en el alistamiento formado para 1942, se advierte al mismo, padres y parientes, tutores o personas de quien dependa, que deben comparecer en este Ayuntamiento, por sí o por persona que legalmente le represente, el día 16 de los corrientes, a las ocho horas, con el fin de exponer lo que juzgue pertinente a su inclusión en el alistamiento, rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 16 y 27 del actual y 11 y 18 de mayo, respectivamente; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento,

parándole, en caso contrario, el perjuicio a que haya lugar.

Ajalvir (Madrid), a 13 de abril de 1941.—El Alcalde, Dionisio Barragán.

(G. C.—1.179) (X.—1.123)

CANILLAS

En este Ayuntamiento se halla depositada una res de cerda hallada en la vía pública (en los alrededores de la Plaza de Toros de Ventas), pudiendo ser reclamada por quien se considere su dueño, en las horas hábiles de los días laborables, en este Ayuntamiento (carretera de Aragón, número 43, hotel).

Canillas, 8 de abril de 1941.—El Alcalde, Crescencio de la Viuda Rojas.

(G. C.—1.126) (O.—1.985)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por don Cornelio Kneppelhout Van Sterkemburg, sobre extravío de tres acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), de quinientas pesetas nominales cada una, serie A, número 94.397, y serie B, números 72.072-73, se hace saber que por providencia de hoy ha sido estimada la denuncia formulada sobre extravío de las expresadas acciones y se ha acordado su publicación por medio del presente, para que el tenedor o tenedores de ellas comparezcan en el indicado expediente dentro del término de nueve días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, asimismo, se ha decretado la prohibición de enajenar, negociar o transmitir las acciones denunciadas.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1.1.678)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don José Noguera Guardia, dando curso a la demanda formulada sobre revisión de pago hecho durante la época roja, ha acordado se sustancie por los trámites de los incidentes y se confiere traslado de la misma a dichos demandados, a quienes mediante ignorarse su paradero, se les emplaza por medio de la presente cédula, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos a contestarla, haciéndoles saber que las copias simples de dicha demanda y documentos se encuentran en Secretaría para su entrega a los demandados, si comparecieren, y apercibiendo a éstos que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.
(F i r m a d o .)
(A.—1-1.674)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de doña Pilar Ponchón Roqueta, contra don Vicente Martín Cerezo, como usufructuario de doña Carmen Ponchón Roqueta y como representante de los menores hijos del mismo doña Teodora, don Miguel, doña Carmen, doña Mercedes y don José Martín, doña Purificación Roldán y su esposo don Enrique González Ponchón, como herederos de don Enrique González Roldán, y el último, además, como representante de sus hijos menores don Luis y doña Purificación González Roldán, sobre cesación de la proindivisión de la casa número ciento veintisiete de la calle de Lagasca, en esta capital, hoy en ejecución de sentencia,

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, en que ha sido tasada judicialmente, la siguiente:

Finca

Una casa de nueva construcción situada en esta villa, manzana doscientos veinte del Ensanche, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca y calle de Lagasca, ciento cinco antiguo, hoy ciento veintitrés moderno; linda: por su frente o fachada, al Este, con dicha calle de Lagasca; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de don José Marada Santín; por la izquierda, al Sur, con solar de don José Rivas Masegur, hoy casa del mismo, del que se segregó el que ocupa la casa que se describe, y por la espalda, al Oeste, con solares de los señores Chacón, Ujarabi Lastres y Pons; comprende una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil setecientos setenta y cinco pies cuadrados noventa y nueve decímetros de otro.

Para su remate, se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a primera subasta es la de seiscientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, en que ha sido tasada judicialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran la citada cantidad tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la citada suma, cuyo depósito quedará a favor de los conductores en proporción a sus cuotas, una vez abonados del mismo los gastos de subasta, caso de que, adjudicada la finca, se nega-

ra el adjudicatario a satisfacer el resto del remate o a otorgar la oportuna escritura dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

Que las cargas que figuran en la certificación del Registro continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que la titulación, certificación de cargas del Registro de la propiedad y liquidación de hipoteca del Banco Hipotecario de España, estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría del infrascrito hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin que pueda reclamarse ningunos otros.

Que el rematante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercera persona, y, en este caso, deberá hacerse efectiva la cesión en el plazo improrrogable de cinco días, a contar del siguiente al de la celebración de la subasta.

Que el rematante acepta como bastante la titulación obrante en el Juzgado.

Que, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, se otorgará por los partícipes en la propiedad de la finca la correspondiente escritura pública.

Que el licitante a quien se adjudique la finca entrará en posesión de la misma, previo pago del total importe del remate, en el acto del otorgamiento de la escritura.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García
Agustín Cabeza de Vaca
(A.—1-1.679)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Sacristán García, representado por el Procurador don Angel Deléito Cervera, contra don Cesáreo Ballesteros Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciséis mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de veinte días y por el tipo pactado por las partes en la escritura de constitución, de la finca hipotecada siguiente:

Un solar, sito en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, sin número, que es en el Registro de la Propiedad de la zona Norte de Madrid la finca número siete mil cuatrocientos dos de la tercera sección, folio ciento diecisiete del libro mil doscientos quince del archivo; aparece inscrita actualmente a favor de don Cesáreo Ballesteros Pérez, por el concepto de compra a que se contrae la inscripción primera de dicha finca, que obra al folio y libro citados, y, a la letra, dice así:

«Urbana. Solar en Madrid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el uno de la división de

los terrenos de que procede. La figura del solar es un trapecio cuyos lados miden doce metros, al que presenta línea de fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, su lado de la derecha, normal al anterior, linda con la calle del Príncipe de Asturias, que es el lindero de la derecha, entrando, en línea de treinta y un metros con seis decímetros; el tercer lado normal al anterior, que es el lindero del testero o fondo, linda con la parcela número dos en línea de veintidós metros, y el cuarto lado, que es la izquierda, entrando, en ángulo interior de ochenta y dos grados centígrados, con el anterior, y de ciento dieciocho con el primero, mide treinta y dos metros con seis decímetros de línea de fachada, con terreno del señor Conde de Tejada Valdoseva. Comprende un área o superficie plana horizontal de quinientos veintidós metros cuarenta decímetros de otro, todos cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos quince pies sesenta y tres decímetros de otro también cuadrados. Doña María Ana Rolland y Maritorea adquirió la finca de mayor cabida donde por segregación la de este número procede en el modo y forma que expresa la inscripción primera de la herencia de la finca número cuatro mil ciento ochenta y cinco, obrante al folio ciento treinta y dos del tomo ochocientos cincuenta y ocho del archivo general de este Registro de la Propiedad, ciento noventa y nueve de su sección tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veintisiete mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán, previamente, los licitadores, consignar en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Ante mí,
P. S.
(F i r m a d o .)
Angel Antonio Tabernilla
y Bolomburu
(A.—1-1.676)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 11 se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el señor Abogado del Estado, contra otros y doña Blanca Ezquerro Trillo, sobre nulidad de un juicio ejecutivo y otros extremos; y admitida la demanda por providencia de 17 de enero último, se ha conferido traslado de ella a todos los demandados, ordenando se les emplace, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma. Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la referida demandada, doña Blanca Ezquerro Trillo, se le hace el emplazamiento acordado y a los fines que se dejan expresados, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento a la repetida demandada que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—694)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 28 de enero de 1936, con los números 575.100 de entrada y 64.721 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas en metálico, constituido por don Angel Redondo Sacristán, de su propiedad, para que sirva de garantía en la adjudicación del suministro de pasaportes para los servicios de la misma, a disposición de la Dirección general de Seguridad,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.675)

AVISO

Habiendo traspasado don Otto Menzel el establecimiento denominado LA CRISIS, sito en la calle de Toledo, número 15, todas las reclamaciones que hayan de hacerse a aquél, se verificarán en dicho sitio, y horas de tres a cuatro de la tarde, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente aviso, no atendiéndose las que se presenten después de ese plazo.

Madrid, a 26 de marzo de 1941.
(A.—1-1.677)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202